



MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN BOLETÍN OFICIAL



Villa Constitución, 17 de Agosto de 2018

AÑO II - N° 19

DECRETOS

Nº 2627 – ARTICULO 1º: Convócase al Honorable Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria para tratar el siguiente proyecto:

1)- Proyecto de Ordenanza, cobro de entradas Jornadas de la Juventud 2018 (expte. 16449/18 HCM).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 2628 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4732, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 27 de Junio de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

ORDENANZA N° 4732 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Declárese de utilidad pública la ejecución de la obra de pavimentación de calles Alberdi (entre Acevedo y San Juan), Roma (entre Acevedo y Santiago del Estero), Turín (entre Acevedo y Mendoza), Mendoza (entre Alberdi y Turín), San Juan (entre Alberdi y Roma).

ARTÍCULO 2º: Autorizase a la Municipalidad de Villa Constitución para la contratación en forma directa a la empresa IARSA para la ejecución de la mencionada pavimentación, considerando un presupuesto oficial de \$4.553.542,76 (pesos cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y dos pesos con setenta y seis centavos) y se afecta en tal sentido la partida de "Obras Públicas/Obras Nuevas 8.01.02.02.02.003.000.003608 - Mejoramiento Vial Barrio Los Ceibos", aportada por los ciudadanos en función de los respectivos convenios. Dicho presupuesto refiere a las siguientes tareas: corte de la base, riego de liga e imprimación, ejecución de una carpeta asfáltica de 5 cm de espesor, afectando una superficie total de 7774 m2.

ARTÍCULO 3º: Crease la partida presupuestaria "Obras Públicas/Obras Nuevas

8.01.02.02.02.003.000.003608 - Mejoramiento Vial Barrio Los Ceibos" por un total de \$5.000.000 (Pesos cinco millones).

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4732 Sala de Sesiones, 27 de Junio de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 2629 – ARTICULO N° 1: Disponese el pago de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), a la Unión Obrera Metalúrgica (UOM), a nombre de su Tesorero Martino Luciano DNI 29.618.085, por un período de seis (6) meses pagaderos de la siguiente forma:

- \$10.000 en el mes de enero/18.
- \$10.000 en el mes de febrero/18.
- \$10.000 en el mes de marzo/18.
- \$10.000 en el mes de abril/18.
- \$10.000 en el mes de mayo/18.
- \$10.000 en el mes de junio/18.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2630 – ARTICULO 1º: Dispónese la baja del agente VARDESSI VIVIANA BEATRIZ, DNI 13.037.199 – categoría 16, legajo N° 1411, según telegrama de fecha 28 de Mayo de 2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Septiembre de 2018.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación ordinaria.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana.

Nº 2631 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a RAMIREZ FERNANDA DANIELA relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERVICIO DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y TENEDURIA DE LIBROS Y OTROS – Número de Inscripción al D. R. e I.: 14041/8 según el Código Fiscal Municipal, Ordenanza 4682, Art. 105, Inc. 'I'.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2632 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y la Cooperativa de Trabajo 8 de Diciembre LTDA., Matricula Provincial 2620 (CUIT 30-71029617-7)0, representada por el Sr. Gómez Roberto como presidente, para la ejecución de tareas de mano de obra para trabajos de albañilería y plomería en el ex Hogar de Ancianos Municipal (actual espacio para la reubicación de Deportes y Juventud y Tercera Edad de esta Municipalidad, el cual forma parte del presente).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2633 – ARTICULO 1º: Incrementéntase en la suma de pesos dos mil (\$ 2.000.-), la habilitación de fondos otorgada a la Dirección de Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, para la atención de gastos menores.

ARTICULO 2º: Dicha habilitación deberá ser rendida por la agente Paola Rondan, legajo 2422, en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2634 – ARTICULO 1º: Autorizase la incorporación de la Sra. Quiroga Natalia, DNI 40.451.636, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, dependiendo directamente de la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Quiroga Natalia, un reconocimiento económico de pesos siete mil (\$ 7.000.-) mensuales, por una jornada de 80hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Julio de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, quedando bajo la responsabilidad del Director de Cultura acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 2635 – ARTICULO 1º: Autorícese la pasantía Rentada con la Sra. Jorgelina Virginia Acosta DNI 36.691.501 en la modalidad de “Pasantía Rentada”, para brindar a esta Municipalidad, tareas administrativas en el área de Secretaría Privada.-

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Jorgelina Virginia Acosta DNI 36.691.501, un reconocimiento económico de pesos siete mil (\$ 7.000.-) mensuales por una jornada de 100hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre desde el 01 de Julio de 2018 al 31 de Diciembre de 2018 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Ramón Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2636 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo, a Luna Sergio Enrique DNI 23047149, para desarrollar la actividad: REPARACION DE CAMARAS Y CUBIERTAS DE AUTOS, BICICLETAS Y MOTOS – NO UTILITARIOS NI CAMIONES –Y GOMERÍA (COD. 9513500), Ubicada en AVENIDA PTE. PERON N° 1356– PADRON 6375/0 MANZ 00D PARCELA 11, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art. 1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que correspondiere u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 2637 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo, a “Zorba Federico DNI 31.008.128”, para desarrollar las actividades: VENTA DE ACEITES Y LUBRICANTES (COD. 6241640); REPOSICIONES MECANICAS DE AUTOMOTORES (COD. 9513151) Y SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITES Y LUBRICANTES (COD. 9513430) en el predio ubicado en calle AV. DEL TRABAJO N° 442 – PADRON 15742/0 - SECCION RAVA - MANZ 00C - PARCELA 9, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art. 1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que correspondiere u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 2638 – ARTICULO 1º: Dispónese la rotación del agente Leonardo Monney, legajo n° 2098, Categoría 15, para desempeñar funciones como Auxiliar Administrativo en la Oficina de Liquidaciones, dependiente de la Dirección de Rentas.-

ARTICULO 2º: En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, déjase sin efecto el suplemento que el agente percibe en concepto de “Inspección”, según lo establecido por el artículo 58 del anexo B de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese a la agente a través de la División Personal y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipalidad.

Alejandro Longo – Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2639 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública n° 14/18 - para la contratación del servicio de trabajos de escamonda del arbolado público en el sector comprendido por: Barrio 25 de Mayo 1 y 2; Barrio Sagrado

Corazón y Zona céntrica (entre las calles 14 de Febrero, Ing. Acevedo, Dorrego y Colón) de nuestra ciudad, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000.-).

ARTICULO 3º: Venta de pliegos en la Sección Compras. Valor: \$ 480.- (pesos cuatrocientos ochenta).-

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas 25 de julio de 2018 a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 2639:

LICITACION PUBLICA N° 14/18

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES GENERALES PARA ESCAMONDA DEL ARBOLADO PUBLICO, correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA N° 14/18

Artículo 1º: OBJETO:

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública para la REALIZACIÓN DE ESCAMONDA DEL ARBOLADO PUBLICO, en:

- **Barrio 25 de Mayo 1 y 2**
- **Barrios Sagrado Corazón**
- **Zona céntrica**, comprendido entre las calles 14 de Febrero, Ing. Acevedo, Dorrego y Colón; cuya fiscalización estará a cargo de la Oficina de Parques y Paseos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y las obras se ajustarán a las normas que se dicten en el presente pliego y a las cláusulas que se detallan más adelante.-

Artículo 2º: PRESUPUESTO OFICIAL:

Se establece como Presupuesto Oficial la suma de \$ 480.000 (peso cuatrocientos ochenta mil)

Artículo 3º: ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACION:

El pliego de licitación se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina de Compras y Suministro. Para su adquisición deberá abonarse por medio de un papel sellado la suma de pesos cuatrocientos ochenta (\$ 480.-).

Artículo 4º: APERTURA DE LA LICITACIÓN:

La apertura de la presente licitación pública se llevará a cabo el día **25 de julio de 2018**, a las 11:00 horas, en la Oficina de Despacho o el primer día hábil siguiente a la misma hora, si éste resultare feriado.

Artículo 5º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES:

A los efectos de poder participar en la presente licitación, los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener experiencia demostrable en la realización de este tipo de trabajo y/o poseer certificado de aprobación de los cursos que oportunamente se brindaron desde esta Municipalidad.
- Gozar de todos los derechos civiles y tener capacidad para contratar.
- Tratándose de sociedades, deberán poseer como mínimo un plazo de duración de un año más que el previsto para la ejecución y garantía de los trabajos. Sus representante, si hubiere deberán probar que están facultados para contratar en su nombre.
- Fijar de domicilio dentro del Municipio de Villa Constitución.
- Contar con capacidad técnica y competencia necesarias, como así también experiencia comprobable, debiendo demostrar, por medio de los antecedentes, que es un especialista en obras del mismo rubro e importancia que la que se licita.
- No haber sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- No estar incluido en el Registro de Sanciones de la Oficina de Compras y Suministros.
- No pertenecer a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos al llamado de la presente licitación.
- No estar inhibido.
- Estar inscripto en la AFIP
- Estar inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Estar inscripto en el Derecho de Registro e Inspección Municipal (para aquellos oferentes que posean un local habilitado dentro de los límites de Municipio de Villa Constitución).

Artículo 6º: CONTENIDO, FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas serán presentadas en dos sobres cerrados, y se admitirán hasta el día y la hora fijados para la apertura de las mismas. Estas deberán entregarse personalmente en la Oficina de Compras y Suministros, bajo recibo, sin ninguna inscripción que identifique al oferente, pero que llevará como única leyenda la siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA "ESCAMONDA DEL ARBOLADO PUBLICO"

APERTURA: el día 25 de julio del año 2018 a las 11:00 Horas en la Oficina de Despacho – San Martín 1218.

El **sobre N° 1** deberá contener la siguiente documentación:

a) Garantía de la oferta, constituida por el 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial. Esta garantía deberá ser formalizada mediante depósito en efectivo en pesos depositado en Caja Municipal.

b) Un ejemplar completo del presente pliego licitatorio (solo el original), junto con el recibo que acredite su compra, cuyas fojas deberán estar firmadas por el proponente.

c) Plan de trabajo conforme a lo estipulado en el Artículo 6º del Pliego de Condiciones Particulares

d) Antecedentes del oferentes sobre la realización de obras del tipo de la licitada, detallando:

a. Descripción somera de la Obra

b. Comitente

c. Fecha de ejecución

e) Declaraciones juradas:

▪ Declaración jurada que exprese que para cualquier cuestión judicial que se suscite, en relación con la presente licitación, se acepta la jurisdicción de justicia ordinaria de la ciudad de Villa Constitución, debiendo constar el domicilio legal dentro del Municipio de Villa Constitución.

▪ Declaración jurada que manifieste en forma expresa el cumplimiento, por parte del oferente, de los requisitos establecidos en los correspondientes incisos del Artículo "Condiciones del Oferente" de la presente sección, y que se detallan a continuación:

▪ Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.

▪ Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.

▪ Que no pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, permanente como contratado, durante los últimos dos años previo a la apertura de la presente licitación.

▪ Que no ha sido declarado en quiebra.

▪ Que no se encuentra en estado de convocatoria de acreedores, concurso preventivo o liquidación.

▪ Que no está inhibido.

▪ Que no pertenece a o representa a empresas incluida en el Registro de Sancionados en la Oficina de Compras.

▪ Declaración jurada en la cual conste que el oferente ha tomado conocimiento de las circulares, si existieran, y que se notifica de las mismas.

f) Comprobantes de Inscripción: fotocopias autenticadas de las inscripciones:

▪ Derecho de Registro e Inspección Municipal (para aquellos oferentes que posean un local habilitado dentro de los límites del Municipio de Villa Constitución, que acredite estar habilitado en el rubro objeto de esta licitación).

▪ Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, según corresponda.

▪ AFIP en el rubro que corresponda.

g) Fotocopia autenticada de constancia que acredite estado de libre deuda en el Derecho de Registro Inspección y/o Convenio de Pagos formalizado con anterioridad a la fecha de apertura de la presente licitación.

El **sobre N° 2** contendrá la oferta por duplicado y foliada.

Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo en el precio, el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar dada la condición de la Municipalidad ante el citado impuesto.

Las propuestas deberán estar escritas a máquina o computadora. Las cantidades deberán estar consignadas en letras y números; cuando existieran discrepancias entre ambas expresiones, se tomará en cuenta la primera de las citadas.

No se tendrá en consideración a aquellas propuestas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o escritos entre líneas que no hubieran sido debidamente salvados al pie de las mismas.

Se deja constancia de que será causal de rechazo de la Oferta, en el mismo acto de apertura, por parte de las autoridades que lo dirijan, la falta de documentación exigida en los incisos del Artículo 6º, **sobre N° 1** que se detallan a continuación:

a) Garantía de la oferta

b) Pliego licitatorio y su correspondiente recibo.

La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos deberá ser suplida dentro del término de 48 hs.; transcurrido dicho plazo, si la omisión no es subsanada, será rechazada la propuesta, sin más trámite. También será causal de rechazo de la oferta, en el mismo acto de apertura, y por parte de las autoridades que lo dirijan, la falta de propuesta económica, que debería estar contenida en el **sobre N° 2**.

Artículo 7º: **ORDEN DE PRELACION:**

En caso de existir discrepancia entre los distintos documentos integrantes del contrato, se establece el siguiente orden de prelación:

1) Circulares aclaratorias

2) Pliegos:

a. Especificaciones técnicas

b. Condiciones particulares

c. Condiciones generales

Artículo 8º: **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de apertura de la licitación. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por otros 30 (treinta) días corridos.

Artículo 9º: ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

Artículo 10º: IGUALDAD DE PROPUESTAS:

Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precio y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora dentro de un término que no exceda de 5 (cinco) días a partir de la fecha de apertura.

Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelto dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos.

Artículo 11º: IMPUGNACIONES:

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuestas durante el día siguiente hábil a la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedente.

Artículo 12º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SERVICIO:

La presentación de una propuesta, significará que quien la realiza conoce los tipos de trabajos que se ejecutarán, las condiciones, características propias, objeto de la obra y su desarrollo, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente pliego y las acepta de conformidad y que se ha basado en todo ello para formular la oferta.

Artículo 13º: ACCIDENTES Y/O DAÑOS A PERSONAS Y COSAS:

El contratista tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes a personas o daños a propiedades, muebles o inmuebles, durante todo el lapso de la concesión del servicio, siendo único y total responsable en caso de producirse los eventos mencionados.

Las acciones por vía administrativa o judicial que un damnificado pueda iniciar contra la Municipalidad de Villa Constitución, que devenga en indemnizaciones, costas o cualquier otro resarcimiento, será responsabilidad del contratista.

Artículo 14º: CONTRATO:**1. Depósito de Garantía:**

Dentro de los 5 (cinco) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del Contrato, el Contratista deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso, con un monto no inferior al 5% del monto contractual. Este depósito de garantía se efectuará en efectivo como se indica en el artículo 6º a.-

2. Seguros:

El adjudicatario deberá presentar antes de firmar el Contrato, pólizas de:

- Seguro completo de todo el personal que intervendrá en la ejecución de servicios, a través de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- Seguro contra daños ocasionados a terceros (personas o bienes), de todos los vehículos que utilizará la obra.
- Estos seguros deberán ser contratados con una compañía controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la beneficiaria de los mismos será la Municipalidad de Villa Constitución. El incumplimiento de esta cláusula faculta a la Municipalidad para anular la adjudicación.

Firma del Contrato:

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario mediante copia autenticada del texto legal correspondiente, éste se presentará dentro de las 48 horas, luego de realizada la ampliación del depósito de garantía a suscribir el Contrato.

El Contrato será suscrito por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan facultad de obligar.

Toda documentación agregada al expediente y que integre el Contrato deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo a efectuar el sellado oficial del mismo. Esta tramitación deberá realizarla dentro de las 48 horas de recibida la documentación.

Cumplidas las formalidades mencionadas, se entregará al Contratista una copia autenticada del Contrato.

4. Documentos del Contrato:

Formarán parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a) El presente Pliego de Licitación que incluye: Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla Forma de Presentación de la Propuesta, Decretos, Ordenanzas Municipales y Circulares.
- b) Circulares sin Consultas y Circulares con Consulta si las hubiera.
- c) La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación.

Artículo 15º: RESCISIÓN DEL CONTRATO:

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato en los siguientes casos:

- a) Por muerte del adjudicatario, a no ser que los herederos ofrezcan continuar con la obra bajo las condiciones estipuladas en la Licitación. La Municipalidad fijará los plazos de la presentación de los ofrecimientos, y podrá aceptarlos o desecharlos sin que en el último de los casos tengan derecho dichos sucesores a indemnización alguna.
- b) Por quiebra o concurso civil.
- c) Cuando el adjudicatario se haga culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato.

Si se transgrediese por parte del Contratista cualquiera de las obligaciones que asume, el Departamento Ejecutivo está facultado para declarar nulo el contrato otorgado y rescindir el contrato sin necesidad de recurrir a la vía judicial.

En tal caso se procederá a la realización de la obra con personal municipal o por medio de terceros, siendo a cargo del Contratista la diferencia del costo integral del mismo, reservándose la Municipalidad el derecho de daños y costas.

En todos los casos indicados en los incisos que anteceden, salvo el que se determina en el inciso a), la rescisión lleva anexa la pérdida del depósito de garantía a favor de la Municipalidad de Villa Constitución, o la ejecución de la fianza si correspondiera, sin perjuicio de la acción por daños y/o cualquier otro que resulte a favor de la Municipalidad.

Artículo 16º: **PERDIDA DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA:**

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía.

En caso de incumplimiento del o los oferentes, y/o adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, el Depósito de Garantía se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

Artículo 17º: **DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS:**

Una vez resuelta la Licitación, se devolverá la garantía a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la falta de adjudicación. Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres meses contados desde la resolución de la adjudicación, transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho, procediéndose a la apropiación de fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito. En caso de reclamo de los términos fijados por la Ley común para la prescripción, la devolución se afectará al cálculo de recursos.

Cumplida la entrega de lo adjudicado y demás responsabilidades emergentes de la contratación, a pedido del adjudicatario y con autorización de la repartición solicitante se procederá a la devolución del depósito de garantía.

Artículo 18º: **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:**

La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará posible de la sanción que establezca el Departamento Ejecutivo que podrá llegar a la pérdida total del depósito de garantía.

Artículo 19º: **FORMA DE PAGO:**

Certificación quincenal. Pago 10 días fecha de presentación de certificado.

Artículo 20º: **LEYES SOCIALES DEL PERSONAL:**

La empresa adjudicataria deberá presentar conjuntamente con la factura, fotocopia de la Declaración jurada y pago de la Leyes Sociales del personal como así mismo el depósito exigido en el cumplimiento de la Ley de Riesgo del Trabajo. La documentación enunciada se referirá al mes anterior al de la presentación de servicio, atendiendo a los vencimientos impositivos y al trámite de pago, para no entorpecer y demorar el mismo.

El incumplimiento de lo exigido suspenderá el trámite de pago de la factura hasta su presentación.

Artículo 21º: **CUMPLIMIENTO DE IMPUESTOS:**

La Municipalidad Villa Constitución se reserva el derecho de verificar cuando crea conveniente y durante la vigencia del contrato, el cumplimiento que el Contratista debe dar a los impuestos nacionales, provinciales y/o municipales que correspondientes, como asimismo lo pertinente en cuanto a leyes sociales y vigencia de los seguros declarados y/o que se contraten.

Artículo 22º: **INCUMPLIMIENTO Y MULTAS:**

La Inspección podrá aplicar multas que irán desde:

- a) el 1% al 5% del monto, por deficiencias en los trabajos,
- b) del 5% al 10% por incumplimiento en los trabajos solicitados.
- c) del 10% por incumplimiento reiterado, segunda falta,
- d) del 15% por incumplimiento reiterado, tercera falta.

En caso de incumplimiento o falta y/o deficiencias en los trabajos se produzcan en más de tres oportunidades esta Dirección procederá a solicitar la anulación de la prestación del servicio y la sanción que corresponda ante el Registro de Proveedores.

Procedimiento para la aplicación de multas

producido un caso de aplicación de multas, la Inspección propondrá a la Dirección de Obras Públicas, en forma fundada, la aplicación de la multa correspondiente.

La Dirección Obras Públicas, previa comunicación al Contratista en un término de 48 (cuarenta y ocho) horas dictará resolución sobre el particular.

Toda multa impuesta con carácter definitivo será hecha efectiva descontándola del primer certificado que se extienda al Contratista y si el importe de éste no alcanzara a cubrirla deberá ser completada por los sucesivos certificados u otros créditos que tuviera que tuviera por cobrar el Contratista mediante descuentos.

Artículo 23º: **RECEPCIÓN DE CONSULTAS:**

Durante el lapso que se encuentra abierto el llamado a licitación y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura, La Dirección de Obras Públicas a través de su Oficina Técnica, responderá todas las consultas a los trabajos licitados y que por escrito formulen los interesados.

Las respuestas se harán mediante Circulares de Consulta con numeración correlativa y serán enviadas a cada uno de los oferentes.

Así mismo, mediante Circulares sin Consulta, también con numeración correlativa, se notificará a todas las firmas que hayan adquirido el pliego, sobre cualquier modificación o aclaración que la Municipalidad estime conveniente en relación a la presente licitación.

Tanto las Circulares Consultas como las Circulares sin Consulta quedarán incorporadas a este pliego.

Anexo Dcto. N° 2639:

LICITACION PUBLICA N° 14/18

PLIEGO DE **CONDICIONES PARTICULARES** PARA ESCAMONDA DEL ARBOLADO PUBLICO, correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA N° 14/18

Artículo 1º: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra será de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha de comienzo efectivo de los trabajos es decir desde la apertura del Libro de Ordenes de Servicio, que no debe ser antes del 1 de junio del corriente.

Artículo 2º: FRENTES DE TRABAJO

A los efectos de garantizar el cumplimiento del plazo de ejecución el contratista deberá abrir la cantidad de "frentes de trabajo" indispensables para cumplir con las 2100 dos mil cien) intervenciones de escamonda en el arbolado público.

Artículo 3º: LUGARES DE TRABAJO

El listado de Intervenciones a realizar en el arbolado público le será proporcionada a la Empresa Contratista por la Inspección a través de órdenes de servicio. El área de trabajo será el Municipio de la ciudad de Villa Constitución.

La Municipalidad no aceptará con posterioridad a la apertura de la licitación reclamos de ninguna índole basado en el desconocimiento de las condiciones de trabajo, resguardo de equipos, etc.

Artículo 4º: FORMA DE COTIZACIÓN

El oferente deberá cotizar precio de una jornada de trabajo completa que incluye mano de obra y la disposición de equipo hidroelevador. En total se ejecutarán un máximo de 60 jornadas de trabajo.

Artículo 5º: FORMA DE ADJUDICACIÓN

La presente licitación se adjudicará en forma total a la mejor oferta.

Artículo 6º: PLAN DE TRABAJO

La propuesta deberá detallar un plan de trabajo donde figure:

1. equipos y herramientas a utilizar.
2. cantidad de operarios (nombre y apellido, DNI).
3. horas diarias de trabajo.
4. cantidad de intervenciones diarias estimadas a realizar.
5. medio de movilidad a utilizar (pick up, camión, etc.).

La Municipalidad se reserva el derecho de requerir al contratista, modificaciones, ampliaciones o aclaraciones del plan de trabajo, ya sea ante o después de la adjudicación.

Artículo 7º: DE LA INSPECCIÓN

La obra licitada será ejecutada por el Contratista bajo la fiscalización y supervisión de la Inspección, la cual será ejercida por él (o los) Inspectores que designe la Dirección de Parques y Paseos.

La Inspección podrá fiscalizar, supervisar, intervenir, controlar y resolver todas las cuestiones concernientes a:

- la marcha de los trabajos (cumplimiento del correspondiente plan de trabajo)
- la conducta del Contratista, de los subcontratistas y de sus respectivos personales dependientes.
- la calidad de la mano de obra empleada.
- la calidad de la ejecución de los trabajos y
- la calidad de los equipos y materiales que son utilizados.

Es obligación del Contratista y/o de su representante técnico acatar de inmediato las órdenes de servicio que se le imparten como así también las instrucciones y/u observaciones que les formule la inspección teniendo derecho a reclamar en los casos que a su criterio corresponda.

El contratista no podrá suspender parcial o totalmente los trabajos salvo que existiera causa justificada o que ello le fuera ordenado por la inspección.

Artículo 8º: LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO

Las órdenes de servicio que la inspección imparta durante la ejecución de los trabajos serán cronológicamente consignadas en un libro foliado por triplicado a ser provisto por el Contratista que se denominará "libro de órdenes de servicios".

Se considerará que toda orden de servicio estará comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no implica modificación de lo pactado, ni encargo de los trabajos adicionales, salvo en los casos debidamente justificados y autorizados por el Departamento Ejecutivo.

Cuando el contratista considere que una orden de servicio excede los términos del Contrato, se deberá notificar de ella, sin perjuicio de presentar a la inspección, y dentro del término de 2 (dos) días hábiles, el reclamo correspondiente. Este deberá ser claro, fundamentando detalladamente las razones que lo asisten para cuestionar o rechazar la orden aludida. Transcurrido el plazo anteriormente citado, y en el caso de no hacer uso de este derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamos por ningún concepto.

El libro de órdenes de servicio estará en poder de la inspección.

Artículo 9º: LIBRO DE NOTA DE PEDIDOS

Las comunicaciones y solicitudes que el Contratista deba realizar a la inspección referentes a la marcha de los trabajos y/o a cuestiones inherentes del contrato, se efectuarán a través de notas de pedidos emitidas

mediante un libro foliado, por triplicado, que se denominará "libro de notas de pedidos", y que será provisto por el Contratista. Durante el plazo de ejecución de la obra, este libro permanecerá en manos del Contratista, obligándose el mismo a entregarlo a la inspección cuando este se lo solicite para su consulta, revisión o cualquier otro trámite inherente a la obra.

Artículo 10º: **INCUMPLIMIENTOS - MULTAS**

La Inspección podrá aplicar multas que irán desde:

- e) el 1% al 5% del monto, por deficiencias en los trabajos,
- f) del 5% al 10% por incumplimiento en los trabajos solicitados.
- g) del 10% por incumplimiento reiterado, segunda falta,
- h) del 15% por incumplimiento reiterado, tercera falta.

En caso de incumplimiento o falta y/o deficiencias en los trabajos se produzcan en más de tres oportunidades esta Dirección procederá a solicitar la anulación de la prestación del servicio y la sanción que corresponda ante el Registro de Proveedores.

Procedimiento para la aplicación de multas

producido un caso de aplicación de multas, la Inspección propondrá a la Dirección de Obras Públicas, en forma fundada, la aplicación de la multa correspondiente.

La Dirección Obras Públicas, previa comunicación al Contratista en un término de 48 (cuarenta y ocho) horas dictará resolución sobre el particular.

Toda multa impuesta con carácter definitivo será hecha efectiva descontándola del primer certificado que se extienda al Contratista y si el importe de éste no alcanzara a cubrirla deberá ser completada por los sucesivos certificados u otros créditos que tuviera que tuviera por cobrar el Contratista mediante descuentos.

Artículo 11º: **DAÑOS A TERCEROS**

Por tratarse de trabajos que se realizaran en la vía pública, el Contratista es responsable de todo daño que voluntaria o involuntariamente pueda ocasionar a terceros.

Las acciones que por vía administrativa o judicial, un damnificado pueda iniciar contra la Municipalidad de Villa Constitución que devengan en indemnizaciones, costas o cualquier otro resarcimiento serán de responsabilidad del Contratista.

Artículo 12º: **CARTEL DE OBRA**

El Contratista queda obligado a colocar en los lugares de trabajo, dos carteles indicativos de los trabajos que se están realizando y todo otro elemento necesario de modo que quede perfectamente señalizado el sector de trabajo.

Artículo 13º: **CORTES DE CALLES**

El Contratista podrá realizar cortes temporarios de calles para agilizar el trabajo y hacerlo más seguro, no afectando en el corte más de una cuadra por vez y dando aviso a la inspección al menos un día antes. Cuando se realicen intervenciones en avenidas que se encuentran involucradas en los sectores en el presente pliego se deberá dar aviso a la inspección al menos dos días antes para que si esta lo crea necesario recurrir al auxilio de los inspectores de tránsito.

Para no atentar contra la seguridad vial y prevenir a los conductores de distintos tipos de vehículos, en cada uno de los cortes deberán señalizarse con cuatro conos reflectivos nuevos en cada esquina de la cuadra cortada y además extender cintas de seguridad.

Anexo Dcto. N° 2639:

LICITACION PUBLICA N° 14/18

PLIEGO DE **ESPECIFICACIONES TECNICAS** PARA ESCAMONDA DEL ARBOLADO PUBLICO,
correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA N° 14/18

Artículo 1º: **TRABAJOS DE ESCAMONDA**

Los trabajos a realizar serán dictaminados por el personal de inspección de la Dirección de Parques y Paseos.

Los doce tipos de trabajo que pueden dictaminarse tienen distintos tipos de:

- 1) **Poda de formación:** se aplica a árboles jóvenes. Incluye formación de copa, equilibrio, raleo y limpieza de ramas bajas mal orientadas o innecesarias. También se refiere a los brotes radicales o del pie de injerto y a los chupones del tronco. Este trabajo sólo posee un grado de complejidad baja.
- 2) **Liberación de conductores aéreos:** se refiere al cableado y a las luminarias (cables) de instalación definitiva. Se toma con mayor importancia a la red de baja tensión domiciliaria, para la cual se realiza un túnel en la copa que contemple las siguientes distancias: distancia por encima del cable: 50 cm, por debajo: 30 cm y desde el cable hacia los laterales: 30 cm. En los casos que el espesor de las ramas próximas a los cables fuera mayor a 6-8 cm, su corte quedará a criterio técnico.
- 3) **Liberación de tránsito peatonal:** se liberarán de ramas hasta una altura máxima de 2,10 m, manteniendo el equilibrio en la copa y dependiendo de la forma y edad del ejemplar.
- 4) **Liberación de tránsito vehicular:** se deberán liberar ramas hasta una altura máxima de 3,5 m, manteniendo el equilibrio de la copa.
- 5) **Despeje de espacio aéreo privado:** se cortarán las ramas que sobrepasen la línea de edificación ocasionando daños y/o molestias a la propiedad privada (casas, techos, edificios, balcones, etc).
- 6) **Despeje de luminarias:** se cortarán las ramas alrededor de la luminaria hasta aproximadamente 1,00 m, teniendo en cuenta la arquitectura del ejemplar con respecto a la proyección de la luz hacia la acera.
- 7) **Equilibrio del ejemplar:** se refiere a la supresión de ramas que impliquen un marcado desequilibrio de la copa, en cualquier sentido.

- 8) **Raleo y limpieza:** en árboles chicos y medianos implica limpiar en las ramas primarias y secundarias, todos los brotes nuevos que obstaculicen la aireación e iluminación de la parte inferior de la copa. Se refiere a brotes de crecimiento vertical, principalmente. En árboles grandes significa seleccionar entre los brotes nuevos, a los mejores con el fin de repoblar la parte inferior de la copa, que habría quedado vacía de follaje, producto de podas anteriores. Incluye también a la eliminación de ramas secas.
- 9) **Elevación de copa:** cuando el ejemplar lo requiera y no signifique alterar su armonía, se hará una supresión de las ramificaciones pendulares o mal orientadas en todo el contorno de la copa, sobre ramas bien formadas y desde el exterior hacia el interior de la copa.
- Reducción altura de copa:** disminución de la altura del ejemplar expresada en porcentaje del tamaño de la copa: En general se cortarán ramas hasta un tercio de su longitud, dejando ramificaciones secundarias o terciarias. El corte debe ser a bisel dejando un tira savia.
- 10) **Reducción volumétrica de copa:** Reducción porcentual del volumen de la copa tendiendo a mantener un equilibrio entre la parte subterránea y aérea
- 11) **Eliminación de ramas peligrosas:** incluye ramas quebradas, corrección de desgarros y cortes mal hechos, ramas secas, eliminación de retoños y/o ramas mal ubicadas.

Artículo 2º: **HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD**

a) Herramientas:

- tijera de mano
- tijera aérea (de 3 y 4 m)
- sierra de arco
- serrucho de poda
- escalera doble extensible
- escalera simple
- hacha o machete (sólo para material desprendido del árbol)
- motosierra
- motosierra extensible
- hidroelevador

La cantidad de cada una de estas herramientas y equipos dependerá de la constitución de la cuadrilla, de los tipos de trabajo asignados por la inspección y del número de frentes de trabajo asignados por la inspección y del número de frentes de trabajo que abra la empresa.

Equipo de seguridad:

- casco
- antiparras
- guantes
- calzado antideslizante
- arneses de sujeción.

Nº 2640 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 18/18 - para la reparación de la Grúa Salguero nº

– Camión Dodge DP 600, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: Pesos ciento noventa y seis mil (\$ 196.000.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 24 de Julio de 2018 a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 2640:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA REPARACIÓN DE LA GRUA SALGUERO – CAMION DODGE DP 600, correspondiente a la licitación privada nº 18/18.

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la reparación de la grúa Salguero nº 1 – camión Dodge DP 600, de acuerdo a:

item	Detalle de Trabajos a realizar
1	<ul style="list-style-type: none"> • Desmonte de grúa completa. • Fabricación eje central de mayor diámetro con buges. • Construcción estructura soporte grúa nuevo y completo • Refuerzo soportes grúas chasis camión.

- | | |
|--|-------------------------------|
| | • Montaje y pintura completo. |
|--|-------------------------------|

Nota: Al desarmar la grúa, comunicar a División Mantenimiento Mecánico para su inspección y determinar posibles reparaciones no previstas.

ESPECIFICAR GARANTÍA DE LOS MATERIALES USADOS

LUGAR DE ENTREGA: Almacenes Obrador Municipal flete y descarga a cargo del adjudicatario.

PLAZO DE ENTREGA: 30 DÍAS

FORMA DE PAGO: 50% ANTICIPO – 50 % RESTANTE AL FINALIZAR EL TRABAJO

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento noventa y seis mil (\$ 196.000.-)

COTIZAR CON IVA INCLUIDO

APERTURA DE OFERTAS: El 24 de Julio de 2018 a las 11, Of. Despacho de la Municipalidad.
SE ACEPTARAN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA

Nº 2641 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con esta Municipalidad y la Empresa Analía Haydee Colazo, CUIT Nro. 27-21890128-5, D.R.e.I Nro. 12.686/2 de Analía Haydee Colazo, D.N.I. Nro. 21.890.128, con domicilio real y legal en calle Colón e Hipólito Irigoyen, para prestar sus servicios de desmalezados de terrenos, zanjas, plazas, barrancas, banquinas de rutas y espacios verdes, en distintos sectores de la ciudad, el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2642 – ARTICULO 1º: Autorizase la incorporación de la Sra. Aldana Lucía Hernández, DNI 40.364.230, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, en la Oficina de Despacho, bajo la supervisión de la Jefa de dicha Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la pasante, un reconocimiento económico de pesos seis mil cuatrocientos, (\$6.400) mensuales por todo concepto.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Julio de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, quedando bajo la responsabilidad de la División Despacho, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Infórmese al pasante que la presente oportunidad no genera ninguna expectativa futura de contratación laboral de ningún tipo por parte del Municipio.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 2643 – ARTICULO 1º: Autorizase la incorporación de la Sra. Katherine Judith Alsina, DNI 38.042.519, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, en la Oficina de Despacho, bajo la supervisión de la Jefa de dicha Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la pasante, un reconocimiento económico de pesos seis mil cuatrocientos, (\$6.400) mensuales por todo concepto.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Julio de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, quedando bajo la responsabilidad de la División Despacho, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Infórmese al pasante que la presente oportunidad no genera ninguna expectativa futura de contratación laboral de ningún tipo por parte del Municipio.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 2644 – ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto n° 1966/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Autorizase al Sr. **COLAZO PABLO DNI 29.417.237**, en forma transitoria el USO DEL SUELO, en el predio conformado por el padrón N° **50465/4** para desarrollar la actividad: **ALQUILER DE SALON DE FIESTAS (COD. 9490920)**. Datos Catastrales: Padrón N° **50465/4** – Calle: Ruta Nacional 177 n° 0 - Manzana 1 – Parcela 202– Sección: Zona Rural – Barrio: Sin Asignar, de nuestra ciudad, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial”.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 2645 – ARTICULO 1º: Autorízase la incorporación del Sr. Hernán Ezequiel Agostini, DNI 38.085.676, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, para desarrollar tareas en el área de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Hernán Ezequiel Agostini, un reconocimiento económico de pesos seis mil cuatrocientos (\$ 6.400.-) mensuales por todo concepto.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre desde el 01 de Julio de 2018 al 31 de Diciembre de 2018 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 2646 – ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada n° 17/18, a la firma **Hormigones Cas S.A.**, según el siguiente detalle:

ítem	m3	Precio Unitario	Precio Total
1	85	\$ 3.327,50.-	\$ 282.837,50.-

Precios con IVA incluido

Plazo de entrega: a convenir con el sector requirente

Forma de pago: Contado

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2647 – ARTICULO 1º: Déjase sin efecto los Decretos 894/17 y 895/17.-

ARTICULO 2º: Constitúyase una habilitación de fondos de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), a favor de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, para la atención de gastos menores, la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 3º: La habilitación constituida estará sujeta a la aplicación de los artículos 4º a 16º del Decreto 32 de fecha 21/12/87 y los artículos 91º, 94º, 97º, 98º y 99º, de la Ordenanza de Contabilidad N° 47/80 (t.o. Decreto N° 1998 del 15/09/87).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2648 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4733, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 06 de julio de 2018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4733 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Secretaría de Desarrollo Humano del Municipio, a cobrar a través de la Dirección de Deporte y Juventud, una entrada general en las Jornadas de la Juventud año 2018, las que se desarrollarán en el período comprendido del 08 al 21 de Julio de 2018 inclusive. La mencionada entrada general tendrá un valor de Pesos Veinticinco (\$25,00), y tanto para la Jornada de Baile como Teatro el valor de la misma ascenderá al monto de Pesos Cincuenta (\$50,00). Las Jornadas para la Juventud año 2018 se llevarán a cabo en las instalaciones de los Clubes Porvenir Talleres, Club San Lorenzo, Club Sacachispas, Predio Ex Cilsa y en el predio de la Asociación Hijas de Cristo Rey.

ARTICULO 2º: Dispóngase que de la totalidad del monto recaudado en las jornadas se destinará a afrontar gastos de organización de dicho evento, menos el monto de Pesos Cuatro (\$4,00) por entrada, los cuales serán destinados al Club o Institución que albergue la correspondiente jornada.

ARTICULO 3º: La Dirección de Deportes y Juventud, juntamente con una Comisión Fiscalizadora integrada por representantes de los distintos establecimientos de enseñanza media que participen, implementarán las medidas tendientes a lograr un eficaz control de ventas de las entradas que deberán estar debidamente numeradas y selladas por la Municipalidad, además de la presentación de un balance de gastos

correspondiente motivado y fundado con una descripción pormenorizada de ingresos y egresos que se hayan registrado en dichas jornadas.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4733 Sala de Sesiones, 05 de Julio de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 2649 – ARTICULO 1º: Elimíñese de la estructura orgánico-funcional para la planta de nivel político aprobada por Ordenanza Nro. 4467/2015, el puesto “Coordinador de Finanzas y Administración”.

ARTICULO 2º: Créese dentro de la estructura orgánico-funcional para la planta de nivel político aprobada por Ordenanza Nro. 4467/2015, el puesto “Coordinación de Intervenciones en Espacios Públicos”, que dependerá en forma directa de la “Secretaría de Ordenamiento Territorial”, a partir del 01 de junio de 2018.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2650 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de locación de servicios por tiempo determinado, suscrito entre la Municipalidad y la Psicóloga, Digiobani Antonela, en un todo de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2651 – ARTICULO 1º: Rótese al agente Leonardo Loustau, legajo personal 2661, al puesto “Auxiliar Oficina de Personal”, categoría 12, agrupamiento administrativo, dependiendo del Jefe de Administración de Personal.

ARTICULO 2º: Déjense sin efecto los suplementos que el agente percibía en su puesto anterior.

ARTICULO 3º: Rótese al agente Ramiro Viassolo, legajo personal 2663, al puesto “Operador de cámaras de video vigilancia”, categoría 12, agrupamiento administrativo, dependiendo del Supervisor de video vigilancia.

ARTICULO 4º: Otórguese al agente Ramiro Viassolo, legajo personal 2663, el suplemento “Operador de videovigilancia” previsto para el puesto que asume.

ARTICULO 5º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 6º: Infórmese a quienes corresponda, a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 7º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2652 – ARTICULO 1º: Rótese a la agente María José Juncos, legajo personal 2602, al puesto “Telefonista”, agrupamiento administrativo, dependiendo del Director de Planificación, Tecnología y Control de gestión.

ARTICULO 2º: Déjense sin efecto los suplementos que la agente percibía en su puesto anterior.

ARTICULO 3º: Otórguese el suplemento “20% Riesgo y Tareas Peligrosas” previsto para el puesto que asume.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5º: Infórmese a quienes corresponda, a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 6º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2653 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la empresa: Agustín Acosta DNI 27.415.829, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2654 – ARTICULO 1º: Rótese a la agente María José Acosta, legajo personal 2466, al puesto “Jefe de Oficina de Empleo”, agrupamiento administrativo, dependiente del Coordinador de Empleo y Formación de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º: Déjense sin efecto los suplementos que la agente María José Acosta, legajo personal 2466, percibía en su puesto anterior.

ARTICULO 3º: Rótese a la agente Fabiana Wainberg, legajo personal 1547, al puesto “Encargada Hogar de Ancianos”, agrupamiento Hospitalario – Asistencial, dependiente del Jefe de Trabajo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4º: Déjense sin efecto los suplementos que la agente Fabiana Wainberg, legajo personal 1547, percibía en su puesto anterior.

ARTICULO 5º: Otórguese al agente Fabiana Wainberg, legajo personal 1547, los siguientes suplementos:

- 1) “Asistencial hospitalario” (art. 63) 20%.
- 2) “Guardia pasiva hospitalaria”, (art. 67) 20%.
- 3) “Tareas Hogar de Ancianos” (Ordenanza 3947/11) 20%.

ARTICULO 6º: Aplíquese la presente medida a partir del 01/07/2018.

ARTICULO 7º: Infórmese a quienes corresponda, a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2655 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con esta Municipalidad y la Empresa Al Servicios, CUIT 27.14372995-3, de Dorronsoro Miriam, D.N.I. 14.372.995, con domicilio real y legal en calle Pbro. Daniel Segundo Nro. -1.882, para prestar sus servicios de desmalezados de terrenos, zanjas, plazas,

barrancas, banquinas de rutas y espacios verdes, en distintos sectores de la ciudad, el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2656 – ARTICULO 1º: Modifíquese el Contrato de Obra, celebrado entre esta Municipalidad y la empresa Al Servicios, consignado en el Decreto N° 2363 de fecha 12 de Abril de 2018, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 2º: Modifíquese la Cláusula Sexta del mencionado Contrato, en cuanto al inicio de ejecución del contrato, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir del 01/04/2018. "LA CONTRATISTA" se obliga a la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo especificado en las cláusulas precedentes, sin interrupciones y hasta la entrega de la obra completamente terminada dentro del plazo previsto en la presente cláusula".-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2657 – ARTICULO 1º: Asígnese al agente Juan José Ramírez, legajo 892, la responsabilidad de ocupar el puesto *"Jefe de Administración de Personal"*, categoría 20, agrupamiento administrativo, dependiendo jerárquicamente del *"Director de Recursos Humanos"*.

ARTICULO 2º: Otórguese al agente el suplemento por subrogancia de la categoría correspondiente al puesto, previsto para estos casos en el artículo 56, Anexo II de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 3º: Déjese sin efecto cualquier suplemento que el agente se encontrara percibiendo en su puesto anterior.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir del 18/06/2018.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2658 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con esta Municipalidad y la Empresa Urcelay Marcelo Antonio, CUIT Nro. 20-25623018-7, Derecho Registro e Inspección Nro. 12.434/7, representada por el Sr. Marcelo Urcelay D.N.I. Nro. 25.623.018, en su carácter de titular, con domicilio real y legal en calle San Lorenzo Nro. -2.043, para dar continuidad al servicio de barrido que actualmente presta en nuestra ciudad, el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2659 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo Linaje Real. Ltda., CUIT Nro. 33-71218175-9, Matrícula Nacional Nro. 39.145, Derecho de Registro e Inspección Nro. 12.110/3, representada por el Sr. Enrique Recalde, D.N.I. Nro. 30.112.689 y el Sr. Favio Vera, D.N.I. Nro. 94.591.534 en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, con domicilio real y legal en calle Facundo Quiroga Nro. 1.168, para dar continuidad al servicio de barrido que actualmente presta en nuestra ciudad, el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2660 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo 13 de Julio Ltda., CUIT 30-71267980-4, Matrícula Nacional 42.328 s/Resolución Nro. 1.221 de fecha 16/04/12, representada por el Sr. Sergio Vega, D.N.I. 22.245.870 en su carácter de Presidente, con domicilio real y legal en calle Sevilla Nro. -1.837- Barrio Jardín de esta ciudad, para prestar sus servicios de desmalezados de terrenos, zanjas, plazas, barrancas, banquinas de rutas y espacios verdes, en distintos sectores de la ciudad, el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2661 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo El Porvenir Ltda., Matrícula Nacional 53347 S/Resolución 6670 de fecha 19 de diciembre de 2.014, representada por el Sr. Oscar Gregorio, Montenegro, D.N.I. Nro. 24.411.366 y el Sr. Emiliano Nicolás, Reinoso, D.N.I. Nro. 35.644.043 en sus carácter de Presidente y Secretario respectivamente, con domicilio real y legal en calle Pública Nro. -2.692- Barrio Industrial, para prestar sus servicios de desmalezados de terrenos, zanjas, plazas, barrancas, banquinas de rutas y espacios verdes, en distintos sectores de la ciudad, el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2662 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Convenio de Consolidación de Deuda, de Forma de Pago y Prestación de Servicios, con la firma Saldari S.R.L, representada por el Señor Raúl Saldari, en su carácter de socio gerente, D.N.I. 13.818.111, el cual forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2663 – ARTICULO 1º: Adquiérase a la firma **Tecnotrans SRL**, en la suma total de pesos cuatrocientos dieciocho mil ciento sesenta (\$ 418.160.-), los materiales según el siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Precio total
1. Pintura termoplástica para máquina demarcadora vial por extrusión, color blanco (panes de 25 kg aprox.)	4.000Kg	\$ 367.840.-
2. Microesferas para incorporar por Kilo (bolsas x 25 kg)	300 Kg	\$ 13.800.-
3. Líquido Imprimación (lata 20 Lts).	200 lts.	\$ 36.520.-
TOTAL		\$ 418.160.-

Precios con IVA incluido y flete

Forma de pago: CONTADO

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2664 – ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$ 5.215.00 (cinco mil doscientos quince 00/100), en carácter de compensación por el reparto a domiciliario de notificaciones de arrendamiento vencido:

Agente	DNI	Recibo	Distribución	Total
Fontana Oscar Daniel	25.834,736	136	38.34	5,214.24

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2665 – ARTICULO 1º: Facúltese a los agentes municipales, que a continuación se detallan, a efectuar el reparto de la Tasa Unica por Servicios:

Nombre	DNI	Legajo
• Fisco Maria Fernanda	32.824.651	2622
• Fontana Oscar	25.834.736	2278
• Monzón Julia	23.047.115	2277
• Riganti Florencia	29.423.824	2669
• Riquel Ester	32.307.026	2664

ARTICULO 2º: Infórmese a la Dirección Recursos Humanos de la presente medida.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2666 – ARTICULO 1º: Autorícese la pasantía Rentada con la Sra. Noelia Natalí Nuñez DNI 34.527.104 en la modalidad de “Pasantía Rentada”, para brindar a esta Municipalidad, tareas administrativas en el Tribunal de Faltas n°2.-

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Noelia Natalí Nuñez DNI 34.527.104, un reconocimiento económico de pesos nueve mil trescientos (\$ 9.300.-) mensuales por una jornada de 100hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre desde el 01 de Julio de 2018 al 31 de Diciembre de 2018 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2667 – ARTICULO 1º: Autorizase la incorporación de la Sra. Macarena Daniela Roxana Luesma, DNI 34.090.742, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, en el Área de Dirección de Recreación, Tiempo Libre y Turismo bajo la supervisión del Director de dicho Sector.

ARTICULO 2º: Otórguese a la pasante, un reconocimiento económico de pesos seis mil cuatrocientos, (\$6.400) mensuales por todo concepto.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Julio de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, quedando bajo la responsabilidad de la División de Recreación, Tiempo Libre y Turismo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Infórmese al pasante que la presente oportunidad no genera ninguna expectativa futura de contratación laboral de ningún tipo por parte del Municipio.

ARTICULO 5º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

Nº 2668 – ARTICULO 1º: Rótese a la agente Mercedes Gual, legajo 2528, dentro del área “Seguridad Alimentaria” dependiendo en forma directa del Jefe del sector.

ARTICULO 2º: Déjense sin efecto los suplementos que la agente se encuentra percibiendo, correspondientes al puesto anterior.

ARTICULO 3º: Otórguese a la agente Mercedes Gual, legajo 2528 el suplemento que contempla el artículo 58º - Capítulo XII, de la Ley 9286, Anexo II, en concepto de Inspección externa

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación fehaciente.

ARTICULO 4º: Regístrese y comuníquese a quienes corresponda, a través de la Oficina de Personal.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2669 – ARTICULO 1º: Dispónese el pago de \$ 79.234,60 (Setenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro pesos con sesenta centavos) correspondiente a cuarenta y tres (43) días de vacaciones no gozadas correspondientes a los años 2017 y 2018, a favor del agente Víctor Omar Jáuregui, legajo personal 1469.

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º será abonado en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del mes de Agosto de 2018.

ARTICULO 3º: En virtud de lo expuesto en los artículos precedentes, notifíquese a la Sección Contaduría a los fines pertinentes.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2670 – ARTICULO 1º: Desígnase al Sr. Obdulio Cecilio Ríos, DNI 11.803.864, para ocupar el puesto “Coordinador de Intervenciones en Espacios Públicos”, dependiendo en forma directa de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Téngase como vigente la presente medida a partir del 01 de julio de 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2671 – ARTICULO 1º: Autorizase la pasantía Rentada de la Sra. Inés Analía Luján Campi, DNI 24.714.080, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, en el área de Licencia de Conducir, bajo la supervisión del Jefe de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la pasante, un reconocimiento económico de pesos nueve mil seiscientos (\$9.600.-) mensuales por una jornada de 80hs mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el periodo comprendido entre desde el 01 de Julio de 2018 al 31 de Diciembre de 2018 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de Licencia de Conducir acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2672 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos los contratos de servicios, celebrados con los Dres. Mariano Fabre, abogado DNI 34.380.474 y el Dr. Andrés Raúl Lezcano DNI 31.151.724, para el refuerzo en

la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos, de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 2673 – ARTICULO 1º: Incorpórese al señor Federico Pellegrini, DNI 32.988.898 a la planta de personal municipal a partir del 1 de agosto de 2018, en el puesto vacante “Técnico en higiene y seguridad”, dependiendo del Jefe de Salud y Seguridad Laboral, dentro de la estructura de la Dirección de Recursos Humanos, categoría 16, agrupamiento técnico.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

RESOLUCIONES

Res. Sec. Gobierno y Convivencia Ciudadana N° 17: ARTICULO 1º: Autorícese, como medida de excepción, el adelanto de los veinte (20) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2018, en favor de la agente Lidia Cabrera, legajo personal 2567, a partir del día 17 de julio de 2018.

ARTICULO 2º: Infórmese a la agente lo siguiente:

- a) que deberá presentar en el área Salud y Seguridad Laboral, toda la documentación que el sector le solicite y en los plazos que se le indiquen, para efectuar el seguimiento de su evolución; y
- b) que el médico laboral del municipio está facultado para interrumpir sus vacaciones e indicar la reincorporación si considera que su estado de salud lo permite, con el fin de que pueda disponer de algunos días para su descanso anual.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente
Prof. Jorge R. Berti

Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración
CP. Nicolás Rubicini

Secretaría de Ordenamiento Territorial
Arq. Paola Bagnera

Director de Coordinación de Gabinete
Sr. Carlos E. Baez